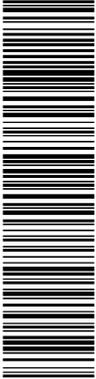


DOCUMENTO Tdo_Hydra: INFORME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZQFW-CEBVX-JIGVX Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Miguel Angel Calvo Pascuas- [REDACTED] Interventor, de O.A. DE RECAUDACION REVAL. Firmado 10/04/2024 11:52	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 11:52



DIPUTACIÓN VALLADOLID
INTERVENCIÓN

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID.

Al órgano de gestión de la entidad ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID (REVAL)

• Opinión

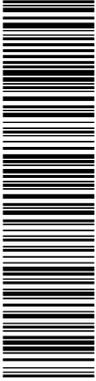
La Intervención General de la Diputación de Valladolid, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con la colaboración del auditor de cuentas Juan Marcos Alonso con número de R.O.A.C. 23.852 ha auditado las cuentas anuales de la entidad ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID (REVAL), que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha. Este informe de auditoría coincide íntegramente con la propuesta efectuada el 10/04/2024 por el colaborador auditor externo garantizando así la independencia y evitando la denominada “auto revisión” exigida por las NASP.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 3 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

• Fundamento de la opinión con salvedades

Al 31 de diciembre de 2023, como parte del saldo de la cuenta de Acreedores a corto plazo que figura en el balance adjunto, se recogen 2.937.880,13 euros, que corresponden recaudaciones pendientes de abonar o aplicar por distintos conceptos, de la confirmación del órgano gestor se ha detectado un exceso de saldo contabilizado de 275.636,82 euros que deberían registrarse correctamente abonándose la diferencia en el patrimonio neto de la entidad. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría

DOCUMENTO Tdo_Hydra: INFORME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZQFW-CEBVX-JIGVX Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Miguel Angel Calvo Pascuas- [REDACTED] Interventor, de O.A. DE RECAUDACION REVAL. Firmado 10/04/2024 11:52	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 11:52



DIPUTACIÓN VALLADOLID
INTERVENCIÓN

de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

• **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

• **Otra información: indicadores de gestión y coste de las actividades**

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2023 y el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público a que hace referencia la LGP, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información. Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

• **Responsabilidad del órgano de gestión**

El órgano de gestión es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de

DOCUMENTO Tdo_Hydra: INFORME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZQFW-CEBVX-JIGVX Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miguel Angel Calvo Pascuas- [REDACTED] Interventor, de O.A. DE RECAUDACION REVAL. Firmado 10/04/2024 11:52	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 11:52



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 56705 RZQFW-CEBVX-JIGVX-46A9A9CEFC9FA65FDEDE2C6754D2D787D75F608) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmadocreval.diputaciondevalladolid.es>



DIPUTACIÓN VALLADOLID
INTERVENCIÓN

información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el órgano de gestión es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

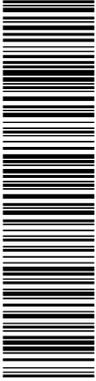
•Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión1.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión1, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden

DOCUMENTO Tdo_Hydra: INFORME	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RZQFW-CEBVX-JIGVX Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Miguel Angel Calvo Pascuas- [REDACTED] Interventor, de O.A. DE RECAUDACION REVAL. Firmado 10/04/2024 11:52	ESTADO FIRMADO 10/04/2024 11:52



DIPUTACIÓN VALLADOLID
INTERVENCIÓN

generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad (denominación según el régimen jurídico aplicable) en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

•Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas, hemos revisado el cumplimiento de la legalidad correspondiente a la normativa relativa a la ejecución presupuestaria. Dicha comprobación se ha efectuado aplicando procedimientos de auditoría consistentes en la verificación del control interno aplicado, así como los procedimientos analíticos y sustantivos previstos en la planificación del trabajo de auditoría.

Hemos alcanzado evidencia suficiente y adecuada para considerar que, con los procedimientos aplicados, se ha cumplido con los aspectos más relevantes de la legalidad.